



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO "SISCOGECO" BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO POR MOTIVO QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5432,

SANTIAGO, 08 JUL 2014

**VISTO:**

1. La Ley N° 19.886 "Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250,2004, del Ministerio de Hacienda.
2. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
3. Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
4. Decreto N° 248 de 29 de noviembre de 2010 que aprueba el Reglamento Orgánico y de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
5. Decreto Supremo N° 212, de marzo de 2014, que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
6. Ficha de Compra N° 469, de 30 de mayo de 2014, que solicita contrato de mantención de sistema informático "SISCOGECO" para el departamento de la Ley N° 13.196.
7. Propuesta Técnica y Económica de la empresa TecnoSmart S.P.A. de fecha 28 de mayo de 2014.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas necesita contratar la actualización y mantención del sistema informático "SISCOGECO" para el departamento de la Ley N° 13.196, ex-Consudena, dependiente de esta Subsecretaría.
2. Que, dicho sistema informático se encuentra actualmente operativo en dicho depto., según lo refleja la Propuesta Técnica y Económica citada, desde hace más de cuatro años, pero requiere su actualización y la mantención del soporte para su operación.
3. Que, este servicio a contratar no se encuentra en la modalidad de Convenio Marco del portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



4. Que, la empresa **TecnoSmart S.P.A., Rut. 76.711.380-3** no se encuentra hábil en el Registro Oficial de "ChileProveedores" según consta en Certificado de Estado de Inscripción de ChileProveedores que se adjunta.
5. Que, la empresa **TecnoSmart S.P.A.** es la propietaria del código fuente y la base de datos , por tanto, de las licencias del sistema informático citado.
6. Que, la Subsecretaría dispone de los recursos presupuestarios para realizar la presente adquisición.
7. Que, de conformidad a lo anterior, se configura la circunstancia que justifica el Trato directo, establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:" y el artículo 10 N° 7 letra e) de su Reglamento, procede realizar un Trato o Contratación Directa "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

#### **RESUELVO:**

**1. AUTORIZASE,** realizar un Trato o Contratación Directa, para el servicio de actualización y mantención del sistema informático "SISCOGECO" con la empresa **TecnoSmart S.P.A., Rut. 76.711.380-3**, con domicilio en calle San Pío X N° 2390 of. 306, comuna de Providencia, Santiago, conforme a las facultades que otorga el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la citada Ley.

**2. EMÍTASE,** la correspondiente Orden de Compra a nombre de **TecnoSmart S.P.A., Rut. 76.711.380-3**, por un monto total de 170 UF(ciento setenta unidades de fomento), más IVA. Para la unidad de fomento se considerará el valor del día de emisión de la Orden de Compra.

Dicho valor se ajustará a la Propuesta Técnica y Económica mencionada y comprenderá:

- Actualización del sistema base y factibilidad técnica para nuevos requerimientos con un costo de 80 UF(ochenta unidades de fomento), más IVA y
- Soporte garantía por un período de 2 años y 3 meses con costo de 90 UF (noventa unidades de fomento), más IVA.

El pago se podrá parcializar por cada etapa, previa recepción conforme del Informe de término de la misma, a la contraparte designada por la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas y de la factura correspondiente.

3. **IMPÚTESE**, este gasto al Subtítulo 22 ítem 11, asignación 003 "Servicios Informáticos", del Presupuesto de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el link del Gobierno Transparente de esta Subsecretaría.

Anótese, comuníquese y archívese.



**GABRIEL GASPAR TAPIA**  
**SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**



MASCH/AEP/PEP/ADG

Distribucion:

1. Dpto. de Adquisiciones SS.FF.AA.

2. Archivo.

Folio

